

Memoria y desmemoria

In memoriam del derecho al aborto

Rosa Fernández Hierro

Memoria sobre la gestación del derecho al aborto y sobre el camino recorrido hasta comenzar a admitir el derecho de la mujer a decidir libremente.



Manifestaciones años 80. Coord. org. feministas.

Hace unos meses, en una colaboración anterior con la revista *Crisis*, ya expresaba la opinión que me merecía el anteproyecto de ley sobre el aborto, pero el tema elegido para este número “Memoria y desmemoria” me plantea la oportunidad de recordar la lucha llevada a cabo por el Movimiento Feminista en defensa de los derechos de las mujeres, la legislación española sobre el aborto y la fragilidad de lo que considerábamos derechos adquiridos.

Y no puedo sino empezar con una reflexión que estoy segura comparten la inmensa mayoría de

los lectores de *Crisis*: Si a principio de la década de los ochenta del siglo pasado, alguien nos hubiera dicho que en el año 2014, íbamos a tener que seguir demandando el derecho al aborto, hubiéramos afirmado que era imposible. Y ya vemos, todo es posible cuando hablamos del retroceso de los derechos de las mujeres y en definitiva de la sociedad.

El aborto es una realidad para las mujeres, las de ayer y las de hoy, pero observamos que la intensidad del debate público a lo largo de los años ha dependido de muchas circunstancias: juicios

por abortos, legislación, recursos, modificación de la ley..., en general, circunstancias e intereses ajenos al verdadero problema que subyace a la realidad personal, sanitaria, y social de la mujer que decide interrumpir su embarazo.

En este debate frecuentemente importan más los planteamientos conservadores sobre los derechos del feto a la vida, que reivindicar el derecho de una mujer a decidir sobre su propio cuerpo y sobre la búsqueda de una salud sexual y reproductiva sana para la sociedad. Y ello es así, porque acarreamos con una historia de moral cristiana que

falta el respeto hacia la autonomía de las mujeres empañando todo discurso racional y objetivo sobre lo que supone el aborto. Por ello, el Movimiento Feminista comienza a preocuparse por esta cuestión desde que se organiza como tal. No es casual que las primeras reivindicaciones feministas tengan que ver con el derecho al aborto libre y gratuito; ello siempre unido a la exigencia de una política de planificación familiar adecuada y a la legalización de los métodos anticonceptivos.

En este ejercicio de memoria, recordaremos que hubo unos años de gran agitación social con el tema, que podemos centrar entre finales de los años setenta y mediados de los ochenta. En ese tiempo existió un fuerte debate público y un posicionamiento muy enfrentado entre los diferentes sectores sociales. De gran trascendencia para configurar la opinión pública, fue la sentencia de Bilbao de febrero de 1982, un proceso que comenzó en el año 1979 y en el que estaban acusadas 11 personas para las que se pedían importantes penas de prisión. Finalmente fueron condenadas, en el año 1982, pero con aplicación de atenuantes, dada su situación social. Se les indulto en el 83. Todo este proceso supuso una movilización muy importante.

En el año 1983, reconocida la necesidad social de legislar sobre el aborto, el Parlamento aprobó la despenalización parcial de aborto, y en diciembre de 1983 el Grupo Popular interpone recurso de inconstitucionalidad, fundamentado en el derecho a la vida (artículo 15 de la Constitución). El 11 de abril de 1985, el Tribunal Constitucional falla contra la Ley del Gobierno por entender que a pesar de que los supuestos que regula son constitucionales, hay que adecuarlo a las garantías que exige el mencionado artículo.

El 27 de Julio se 1985, se aprueba una ley que recoge las modificaciones del Constitucional y es la Ley de despenalización parcial del aborto vigente hasta el año 2010.

Y quiero hacer este recordatorio pues los populares insisten en que la Ley del 85 fue la ley del consenso, pero tenemos memoria y recordamos como fue Alianza Popular quien presentó recurso de inconstitucionalidad, porque no existía ningún consenso y si recordáis en ese momento el debate era bastante básico y los colectivos feministas demandábamos el aborto como un derecho de las mujeres, hablábamos de la sexualidad, de la autonomía etc. pero a la vez nos veíamos obligadas a esgrimir argumentos médicos, biológicos e históricos para contraatacar a todos aquellos, y eran muchos, que de forma cerril e ignorante se llamaban defensores de la vida.

“ No es casual que las primeras reivindicaciones feministas tengan que ver con el derecho al aborto libre y gratuito. ”

Desde el año 1985 el aborto en España esta despenalizado en ciertos supuestos, y desde el 2010 se considera esencialmente un derecho, también con limitaciones. Por ello, me niego a retroceder a principios de los ochenta para debatir sobre qué es la vida, si la vida es sagrada, cuando empieza la vida, que valor tiene el feto, que se entiende por vida humana, etc. máxime cuando las posturas contrarias al aborto, que se presentan como científicas, lo que frecuentemente esconden son posturas ideológicas.

Recordaremos que la ley del 85 era una ley de plazos que despenalizaba el aborto

en las 12 primeras semanas en el caso de violación, en las 22 primeras semanas en el caso de malformaciones físicas o psíquicas del feto (exigía dos dictámenes de médicos diferentes a la intervención) y sin límite para la salud física o psíquica de la madre (exigía un dictamen de médico diferente al de la intervención).

La Ley de aborto del 85 nació marcada desde un principio por el debate que enfrentaba a sectores reaccionarios frente a sectores progresistas; sin embargo, no satisfizo ni a unos ni a otros. Los sectores contrarios a la interrupción voluntaria del embarazo siempre la vieron como una legislación excesivamente permisiva y los sectores progresistas siempre criticaron la escasez de supuestos que recogía y las dificultades en su aplicación por la burocracia exigida. Durante años, desde diversos sectores, la ley del 85 fue ampliamente criticada, sin embargo ninguna modificación se concretó hasta el año 2010.

En diciembre de 1995, el Congreso aprobó un proyecto de Ley del PSOE para ampliar la ley de aborto e incluir el llamado “cuarto supuesto” el denominado de Indicación social, pero la convocatoria anticipada de elecciones impidió su debate en el Senado.

En todo caso, en mi opinión, el llamado supuesto de “indicación social”, que hacía referencia a la circunstancia de que la embarazada puede abortar legalmente, cuando su situación social o socio económica no le permita garantizar la crianza, la educación... del nacido, no implicaba una ampliación sustancial de los supuestos existentes y en definitiva sólo suponía una concreción al hecho de que la salud de la embarazada podía verse seriamente afectada por su situación social o socioeconómica. En definitiva lo que aparentaba ser una nueva

propuesta era, ni más ni menos, *una concreción*, una reglamentación de ese supuesto que en la normativa del 85 estaba redactado con mucha ambigüedad.

Dicha ambigüedad produjo una inseguridad jurídica que dio lugar a diversos procedimientos judiciales iniciados contra mujeres que habían abortado acogiéndose al supuesto terapéutico y contra médicos que practicaban abortos en sus clínicas privadas, legalmente acreditadas. Bajo la Ley del 85 las mujeres que decidían abortar se debían enfrentar a un montón de problemas y también el personal sanitario que los practicaba. De entre ellos, recordaremos que un porcentaje mínimo de las mujeres que abortaban lo podían hacer en los centros sanitarios públicos y de entre ellas las que se acogen al supuesto terapéutico eran una exigua minoría; la mal llamada “objeción de conciencia”, practicada por la inmensa mayoría del personal sanitario de la red pública sanitaria era algo cotidiano y la inseguridad jurídica clamorosa.



Acto, años 80 en Zaragoza

“ ¿Por qué hay que modificar una ley acorde con la realidad social y sanitaria española y de los países de nuestro entorno? ”

Pero el futuro tardó en cambiar. Tuvimos que esperar hasta febrero de 2010 para que se aprobara Ley 2/2010, que es la actualmente vigente. En aquellas fechas la cuestión más destacada del debate público, era el tema del consentimiento de las mayores de 16 años, que ponía los pelos de punta a la derecha, pero salvo esta cuestión la reforma no atrajo mucho debate, circunstancia que a mí me sorprendió pues los cambios introducidos eran notorios.

Para empezar la ley se estructura en el marco del Ministerio de Sanidad, bajo el título, *Salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo*. Es suficiente leer el preámbulo de la Ley para darse cuenta de que la interrupción voluntaria del embarazo se reglamenta en el entorno sanitario incluyéndola entre un conjunto de normas que pretenden la protección y garantía de los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva de manera integral.

Por fin, estamos hablando de la autonomía personal de la mujer para decidir y del derecho a una maternidad libremente consentida y además se hace en el contexto sanitario apropiado. Por fin, estamos hablando del aborto como el derecho que las mujeres tienen a decidir y no de una despenalización de la conducta cuando concurran ciertos supuestos.

Para concretar este derecho se establece un plazo de 14 semanas en el que, para abortar, no es necesario alegar causa alguna ni disponer de informe médico. Este periodo se combina con otros plazos, en concreto 22 semanas para el aborto terapéutico, aportando seguridad a esta indicación que tantos quebraderos de cabeza había dado a lo largo de los años y para los casos de anomalías fetales, para los que sí es necesario un informe médico. De esta forma se conciliaba el derecho de la mujer a interrumpir su embarazo, pero se establecían límites y normas para proteger los derechos del no nacido.

¿Que ha supuesto la Ley del 2010? desde un punto de vista ideológico un cambio trascendental en el reconocimiento de la autonomía de las mujeres en la toma de decisiones, desde un punto de vista práctico, que el 90% de los abortos se practiquen rápidamente, evitando así riesgos médicos y psicológicos derivados de los abortos tardíos y en definitiva

la consideración del aborto como una práctica sanitaria normalizada y segura para las mujeres y los médicos.

Y llegados a este punto sólo cabe preguntarse ¿Por qué hay que modificar una ley acorde con la realidad social y sanitaria española y de los países de nuestro entorno? En todo caso, modificar para mejorarla, pues quedan cuestiones pendientes, pero qué sentido tiene una vuelta atrás como la pretendida por el Gobierno ¿Queremos regresar a los abortos clandestinos, a la inseguridad jurídica, a la maternidad por obligación?

Pues parece que sí y el anteproyecto, esta vez vinculado al Ministerio de Justicia, ya tiene un título clarificador *Protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada*.

Faltaría más, el derecho del concebido se estructura como un valor superior al derecho de la mujer embarazada a decidir. Al Gobierno le da igual la autonomía de las mujeres, la normativa internacional, la regulación del aborto en los países de nuestro entorno, el consenso médico existente sobre que la viabilidad fetal se sitúe entorno a las 22 semanas, todo da igual para limitar la despenalización del aborto a dos supuestos:

Aborto terapéutico hasta las 22 semanas y violación hasta las 12, restricción escandalosa. Pero es que además en el caso de la salud de la embarazada se exige que esta se vea afectada con permanencia y duración en el tiempo ¿Qué informe médico va a afrontar esta responsabilidad? Y, en el caso de disponer del informe médico ¿en qué situación queda la mujer que decide abortar con un estigma de por vida sobre su salud mental? Y, por si no fuera poco, se precisan dos informes médicos con lo que lo más fácil es que sobrepase el plazo de las 22 semanas.

Pero esto no es todo. En un acto de hipocresía social sin calificativos, no queda incluido el supuesto de malformaciones fetales porque parecen creer nuestros gobernantes que esta sociedad del bienestar en la que se dice que vivimos, está suficiente preparada para dar a la madre todo el apoyo y recursos que necesita y al niño discapacitado una vida plena ¿pero dónde hemos llegado? ¿dónde queda el sufrimiento del ser humano?.

El aborto, nos guste o no, sigue siendo una herramienta política para ganar o perder votos y satisfacer las exigencias de la Iglesia y de las organizaciones provida, olvidando que detrás existe una cruda realidad que afecta a muchas mujeres y demanda ser resuelta dejando atrás la hipocresía que preside este debate.

Me siento avergonzada de seguir teniendo que recordar que las mujeres somos seres libres, maduros y autónomos que tenemos derecho a elegir si queremos ser o no madres y cuándo. Y por ello nuestra vieja consigna: “Nosotras parimos, nosotras decidimos” sigue estando de plena actualidad.



Cartel aborto 27 sep. Mujeres ante el Congreso.